



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO CONFORMADO POR RESOLUCIÓN N° 277/2025, PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 12 de Enero de 2026.

VISTO:

La Nota DR N° 233/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, remitida por el Departamento de Recaudaciones; la Resolución N° 277/2025 de fecha 15 de setiembre de 2025, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 931/2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 277/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo para viabilizar la baja de etiquetas de seguridad para productos fitosanitarios adquiridos por el SENAVE bajo el Contrato N° 48/14.

Que, el Artículo 4° de la citada Resolución N° 277/2025 estableció que el equipo técnico de trabajo deberá elevar un informe final en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la promulgación de la Resolución, previendo expresamente que dicho plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, a solicitud fundada del coordinador.

Que, mediante Nota DR N° 233/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Departamento de Recaudaciones solicitó la concesión de una prórroga de treinta (30) días hábiles para la presentación del informe final, fundando el pedido en la necesidad de contar con mayor plazo atendiendo a que las opciones para la utilización de las etiquetas se plantearán en la siguiente reunión del Comité Consultivo y, conforme a lo que allí se determine, deberán ajustarse los sistemas internos para la lectura de las etiquetas mediante el Sistema de Verificación y Seguimiento de Etiquetas del SENAVE (SENAVE QR).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1093/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 931/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluyó en sentido favorable a la emisión de la resolución que otorgue, por única vez, la prórroga solicitada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 277/2025.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO CONFORMADO POR RESOLUCIÓN N° 277/2025, PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR, por única vez, una prórroga de **treinta (30) días hábiles** para la presentación del informe final a cargo del Equipo Técnico de Trabajo conformado por Resolución N° 277/2025, en el marco del Artículo 4° de la citada Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el plazo otorgado en el Artículo 1° se computará a partir del vencimiento del plazo original previsto en el Artículo 4° de la Resolución N° 277/2025.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo Técnico de Trabajo deberá ajustar su cronograma interno a la presente prórroga, a efectos de culminar y elevar el informe final dentro del término concedido.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Secretario General

RS/mc/cg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

